

pasase el Realempo mas cercano con mas
Despacho a vna costa a ejecutarlo. y corrigir
la multa que os impusiesemos, Recogiendo
los Autos de la citada Demanda, lo que se
mitiese al nro Consejo; y que tambien
fuese y se entendiese dicho Despacho para
que los S. ^{nos} de esa dicha Ciudad y qualquiera
de ellos diesen asu parte el Testimonio, o tes-
timonios de lo que les pidiese y constase, pa-
gandoles los justos derechos, imponiendoles
para su cumplimiento las multas y aperci-
bimientos que estimasemos competentes.
y con las demas Declaraciones y preven-
ciones combenientes a dho Don Miguel An-
tonio Mexcan su parte = Vista la Peti-
cion referida por los del nro Consejo por
Decreto que proveyeron el citado dia ocho de
Noviembre, mandaron dar y se dio

